

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.- F HOFFMANN - LA ROCHE AG.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "DERIVADOS DE PIRROLIDIN-1-IL/AZETIDIN-1-IL [1,2,3]TRIAZOLO[4,5-D] PIRIMIDINA CON AFINIDAD POR LOS RECEPTORES CANABINOIDES TIPO-2"-Clase C07D 487/04.-Expediente de presentación No. NC2021/0010749.

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en línea el 4 de enero de 2020.

2. Con el fin de dar respuesta al **Oficio N° 9** emitido por la División de Nuevas Creaciones, a continuación, me permito presentar los siguientes comentarios y modificaciones en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

3. **CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

Respecto al capítulo reivindicatorio, el examinador, basándose en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y el artículo 36 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, asegura que:

"La presente solicitud divisional comparte materia con la solicitud parental NC201870011231 puesto que reclama el mismo compuesto estudiado y concedido correspondiente a un compuesto de fórmula (I) (...). Por lo tanto se sugiere ajustar la materia reclamada de manera que corresponda a materia diferente a la materia que ya se encuentra concedida."

En este sentido, me permito señalar que, con el fin de superar la objeción antes mencionada, es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio a fin de diferenciar la materia reclamada en esta solicitud, de aquella de la solicitud parental NC2018/0011231. El nuevo capítulo reivindicatorio se resume de la siguiente manera:

- **Nueva reivindicación 1:** dirigida a los compuestos intermediarios en la síntesis de los compuestos de Fórmula (I). Esta reivindicación se encuentra debidamente sustentada en los ejemplos de la descripción.
- **Nuevas reivindicaciones 2 a 5:** tienen como base las reivindicaciones 14 a 17 actualmente presentadas, las cuales han sido modificadas de forma que la formula Markush presentada tiene un menor alcance respecto a aquella de la solicitud parental NC2018/0011231.

De esta manera, el nuevo capítulo reivindicatorio no se refiere a materia reivindicada en la solicitud parental. Teniendo en cuenta lo anterior, me permito señalar que ahora existe una clara división entre la materia reclamada en la solicitud parental y la materia reclamada por la presente solicitud.

En consecuencia, amablemente solicito que se reconsidere la objeción a este respecto.

4. **CONCLUSIÓN.**

De acuerdo con todo lo anterior, me permito señalar que no hay superposición de materia entre las solicitudes parental y divisional y, por lo tanto, solicito respetuosamente que se acepte a trámite y se estudie la solicitud divisional del caso de referencia.

5. De conformidad con lo anterior, anexo al presente memorial por favor encuentren:

- ✓ Copia de las páginas **78 a 83** del capítulo reivindicatorio modificado que comprende **5 reivindicaciones**, de acuerdo con lo definido en el presente memorial.

6. Adicionalmente, me permito informar que el pago correspondiente a las modificaciones mencionadas se efectuó a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

7. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **notificacionespatentes@lloedacamacho.com**